

LA ESCUELA PUBLICA EN EL SIGLO XXI

1.- El concepto de escuela pública.

2.- Las características relevantes de la escuela pública.

2.1.-La escuela pública debe ser una escuela abierta a todos los ciudadanos.

2.2.- La escuela pública debe ser una escuela popular en sentido fuerte.

2.3.- La escuela pública debe ser una escuela democrática para una sociedad democrática.

2.3.1.- Los fines de una escuela democrática.

2.3.2.- Los principios de una escuela democrática.

2.3.3.- Los procedimientos y las prácticas de la escuela democrática.

1.- El concepto de escuela pública.

La escuela no es pública por el mero hecho de ser de titularidad estatal. Una escuela pública es mucho más que una escuela de titularidad estatal. La titularidad estatal no es una condición suficiente. Tampoco es una condición absolutamente necesaria. Una escuela democrática creada, dirigida y controlada por un grupo de ciudadanos demócratas y democratizadores, orientada a la formación de ciudadanos para transformar democráticamente la sociedad y el orden económico y jurídico- político mundial, es una escuela auténticamente pública y popular. Desde esta perspectiva, es razonable pensar que la inmensa mayoría de los llamados centros públicos no son auténticas escuelas públicas.

La escuela pública debe ser una escuela popular en sentido fuerte. Debe ser una escuela creada, dirigida y controlada por el pueblo. Debe ser una escuela abierta a todos los miembros del pueblo, sin distinción de clase social, de credo religioso, ideológico o político, de sexo, de raza, de etnia o de cultura. Debe ser una escuela de todos y para todos. Debe ser la escuela donde todos aprenden a vivir juntos como ciudadanos en un clima de respeto mutuo, de tolerancia mutua, de cooperación, de colaboración, de cohesión social. Debe ser una escuela al servicio de los intereses educativos de todos los educandos, de todos los ciudadanos. Debe ser una escuela empeñada en garantizar el éxito educativo a todos los niños, adolescentes y jóvenes, es decir, empeñada en hacer posible que todos puedan desarrollar al máximo las dimensiones relevantes de su personalidad y sus potenciales de conocimiento y de acción, cualesquiera que sean sus posibilidades y limitaciones, sus capacidades o sus discapacidades. Por último, debe ser una escuela orientada a la transformación democrática de la sociedad y del orden mundial, formando ciudadanos del mundo libres, críticos, justos y solidarios.

Conviene explicitar este concepto general de escuela pública, exponiendo más detalladamente las características que debe reunir. Podemos sintetizar las características relevantes de una escuela auténticamente pública en las siguientes:

- Debe ser una escuela abierta a todos los ciudadanos.
- Debe ser una escuela creada, dirigida y controlada por el pueblo.
- Debe ser una escuela democrática en sus fines, en su sistema de convivencia (organización, gobierno y funcionamiento del centro) y en su sistema didáctico (Proyectos curriculares y praxis educativa).
- Debe ser una escuela laica.

2.- Las características relevantes de la escuela pública.

LA ESCUELA PÚBLICA EN EL SIGLO XXI

Las actividades humanas siempre tienen dos polos de referencia: un ideal deseable y la realización posible de ese ideal en un contexto dado. O dicho de otra manera: la utopía y el realismo. La utopía sirve para indicar la dirección y el sentido de las actuaciones concretas. El realismo nos obliga a definir las posibilidades reales de introducir una mejora, teniendo en cuenta todos los factores que configuran el contexto: conciencia de los actores, posibles reticencias y resistencias, recursos disponibles, apoyos personales, etc.

La participación activa de las madres y padres en las deliberaciones y en las decisiones, ordinarias y extraordinarias, para configurar el estilo educativo y la praxis educativa de un centro y para buscar soluciones adecuadas a los problemas de aprendizaje y de convivencia, exige tener una utopía de la escuela pública, es decir, un ideal deseable, un modelo posible, un paradigma de referencia. La función de la utopía es similar a la función de la estrella polar para los navegantes antiguos. Ningún navegante pensó llegar a la estrella polar. Observaban la estrella polar para corregir o confirmar el rumbo de la navegación. La utopía es como el horizonte. Cuando caminamos hacia el horizonte, el horizonte se aleja. Pero, en ese caminar, vamos descubriendo realidades nuevas, paisajes nuevos, regiones desconocidas. Lo mismo cabe decir de la utopía de la escuela pública que vamos a describir en este apartado analizando sus características más relevantes.

2.1.- La escuela pública debe ser una escuela abierta a todos los ciudadanos.

Una de las finalidades relevantes de la escuela pública es educar para la convivencia democrática, la cohesión social, el respeto mutuo y la tolerancia mutua, el equilibrio dinámico, evolutivo y cambiante entre unidad y pluralismo. La escuela pública debe crear la base común para la convivencia social, sin imponer la uniformidad asimiladora. Es deseable y necesario que el pluralismo social y las diversidades individuales de todo tipo estén presentes en cada centro educativo para que la escuela pueda educar para la convivencia social, el respeto mutuo y la tolerancia mutua. Por eso, la escuela pública debe ser una escuela abierta a todos los ciudadanos, sin discriminaciones de clase social, de raza, de etnia, de cultura, de sexo, de religión o de ideología. Debe ser una escuela integradora y no segregadora, que, desde el reconocimiento y el respeto al pluralismo social, cultural, religioso, ideológico y político de los educandos y de sus familias y desde la aceptación plena de las diversidades individuales de los educandos, eduque en los principios de la convivencia democrática y en el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.

La segregación de los educandos en centros educativos separados por clases sociales, etnias, culturas, religiones, sexo y nacionalidades es el mejor caldo de cultivo para las tensiones, enfrentamientos y conflictos sociales futuros. La ignorancia mutua es el mejor camino para la disgregación social. Las experiencias realizadas en Estados Unidos y otros países de nuestro entorno cultural demuestran que la peor alternativa de todas las posibles para

LA ESCUELA PUBLICA EN EL SIGLO XXI

garantizar la calidad de la educación y el éxito educativo para todos y para resolver los problemas de convivencia, de disciplina y de aprendizaje es la segregación escolar, el apartheid escolar y la conversión de los centros de titularidad estatal en guetos para inmigrantes y marginados sociales. La interpretación del derecho legítimo de los padres de elegir centro educativo para sus hijos, que plantea como una exigencia y como un ideal que se multipliquen los centros con idearios religiosos y educativos diversos y antagónicos y los centros con especialización curricular, que se establezca en la educación básica obligatoria itinerarios paralelos que lleven a metas distintas y que se vuelva a la separación de sexos, fomenta un individualismo y un egocentrismo de los educandos cuyo desenlace futuro serán los conflictos sociales que harán imposible la convivencia.

2.2.- La escuela pública debe ser una escuela popular en sentido fuerte.

Como hemos expuesto en el párrafo anterior, la primera característica de una escuela popular en sentido fuerte es que esté abierta a todos los ciudadanos, que tenga plazas para todos en Infantil, Primaria y Secundaria y les garantice el acceso libre y gratuito. Una escuela verdaderamente popular debe estar abierta a todos los ciudadanos que viven en el entorno del centro reconociéndoles el derecho a ser usuarios de las infraestructuras del mismo para organizar actividades educativas, culturales, artísticas lúdicas y deportivas: aulas comunes y especializadas, biblioteca, ordenadores, gimnasio, pistas deportivas. Pero todo esto, con ser necesario, no es suficiente. Para ser auténticamente popular, debe ser, además una escuela configurada, dirigida y controlada por el pueblo soberano constituido por el conjunto de los ciudadanos.

El pueblo –**populus, démos, laós**- responsable de la configuración y funcionamiento de cada centro educativo debería ser la comunidad local –el municipio o distrito municipal – que debería tender a convertirse en una ciudad educadora, que integra y coordina la educación formal o reglada y las múltiples estrategias de educación no reglada mediante un proyecto unitario elaborado por todos los ciudadanos.

En cada centro, el núcleo del **démos escolar** está constituido por los educandos, sus familias, los profesores, los representantes del municipio, los administrativos, los conserjes, los responsables del mantenimiento y los ciudadanos del entorno de centro reconocidos como usuarios.

Partiendo de la aceptación de los fines asignados a la educación, de los principios pedagógicos generales que deben regir la praxis educativa y de los proyectos curriculares básicos, comunes, abiertos y flexibles, que establecen las leyes educativas y que desarrollan las normativas de rango inferior, el **démos escolar** de cada centro debe tener: **a) autonomía organizativa** para configurar la organización del centro, la forma de convivencia y la participación de todos en el gobierno del mismo; **b) autonomía pedagógica y didáctica** para adaptar el desarrollo de los proyectos curriculares y la praxis educativa a

LA ESCUELA PUBLICA EN EL SIGLO XXI

las diversas necesidades de los educandos; **c) autonomía de gestión** para disponer de los recursos financieros, materiales y humanos. En una palabra: el **démos escolar** de cada centro debe tener una autonomía que haga posible la autogestión y el autogobierno con la participación activa de todos los ciudadanos que lo componen en las deliberaciones y decisiones.

Actualmente estamos muy lejos de la utopía. Pero podemos empezar caminando en esta dirección para acercarnos lo más posible a ella a medio y largo plazo, sin perder el rumbo ni el sentido de la marcha.

2.3.- La escuela pública debe ser una escuela democrática para una sociedad democrática.

“Educación” y “democracia” son dos términos polisémicos, que se utilizan para designar diversas concepciones de educación y democracia. Esas concepciones a veces son complementarias y convergentes. No existe una definición de cada uno de estos dos conceptos que sea compartida por todos y que nos sirva de punto de partida. Por eso, nos vemos obligados a elegir una de esas concepciones o a elaborar una propia.

No es lo mismo una educación democrática que una educación para la democracia. Ambos conceptos son separables, dependiendo de lo que entendamos por democracia. En la concepción liberal, la educación para la democracia no tiene por qué ser ella misma democrática. Basta observar el empeño que ponen algunos que se autodefinen como demócratas liberales en defender una educación jerárquica, disciplinaria y autoritaria.

Nosotros defendemos la necesidad de una escuela democrática al servicio de la democracia económica, cívica y política. Entendemos la democracia en sentido fuerte como autogobierno y consideramos que ese autogobierno debe extenderse a todos los ámbitos de la convivencia y de la vida social: a la familia, a la escuela, al municipio, a la empresa, a las autonomías, al Estado y a los organismos supranacionales y supraestatales. Desde esta perspectiva defendemos que la educación debe ser democrática en sí misma y debe orientarse al fortalecimiento y profundización de la **democracia económica**, de la **democracia cívica** y de la **democracia política**, entendida como un incremento continuo de la libertad, de la igualdad de derechos, de la justicia, de la participación y del autogobierno hasta donde sea posible en todos los ámbitos desde las comunidades locales hasta el orden económico y jurídico-político mundial. La democracia no es una realidad acabada. No es un modelo perfecto de gobierno que se pueda implantar en cualquier sociedad. Es una aspiración, un proyecto abierto, un proceso, una realidad en construcción, un viaje exploratorio inacabado.

La democracia directa entendida como autogobierno y autogestión es deseable y posible en instituciones, organizaciones y asociaciones pequeñas de la sociedad civil y en las unidades básicas de producción: familia, escuela, municipios, empresas locales, cooperativas. Pero resulta evidente que los ciudadanos de los Estados actuales, por muy pequeños que sean, no pueden

LA ESCUELA PUBLICA EN EL SIGLO XXI

constituirse en asamblea permanente para autogobernarse. Sólo es posible la democracia indirecta o representativa. Pero las democracias políticas representativas tienen muchos ámbitos y órganos internos en los que debe funcionar la democracia directa y participativa: parlamentos, comisiones de los mismos permanentes o transitorias; consejos de ministros, órganos judiciales, tribunal constitucional.

La escuela democrática es imprescindible para que pueda funcionar la democracia real en todos los ámbitos de la sociedad. Si queremos una educación democrática para una sociedad democrática, la escolarización obligatoria y la educación básica deben plantearse como una de sus finalidades esenciales el que los educandos lleguen a ser ciudadanos del mundo críticos, libres, iguales, justos, solidarios, desarrollando todas las dimensiones relevantes del oficio de ciudadano: ciudadanía ética, ciudadanía cívica, ciudadanía económica, ciudadanía política, ciudadanía ecológica, ciudadanía intercultural.

Una escuela será democrática, si cumple tres condiciones: **a)** sus fines y objetivos son democráticos; **b)** si los centros educativos se configuran de acuerdo con principios democráticos en su sistema de convivencia y en su sistema didáctico; **c)** si se fomentan las prácticas y los procedimientos democráticos de modo sistemático.

2.3.1.- Los fines de una escuela democrática.

Podemos agrupar los fines de una escuela democrática en dos categorías: **1)** Los que explicitan el derecho a una educación básica de calidad para garantizar eficazmente el éxito educativo a todos los educandos; **2)** los que están orientados a la transformación democrática de la sociedad y del orden económico y jurídico-político mundial.

1.- El derecho de cada individuo humano a una educación de calidad se puede explicitar en los siguientes fines educativos:

- a) Desarrollo pleno, armónico y equilibrado, de todas las dimensiones de la persona humana:** corporal, cognitiva, desiderativa o proyectiva, emocional, sexual, estética, social (socio-afectiva, socio-moral o ética, socio-política y creatividad asociativa) y técnico-productiva. Se trata de hacer posibles la autoeducación y la autocreación de los educandos como personas.
- b) Autoeducación y autocreación del individuo como sujeto moral,** es decir, como sujeto libre y autónomo que asume como propio el proyecto ético de los derechos humanos como un sistema de derechos y deberes recíprocos, capaz de generar un sistema de reciprocidades normativas justas y solidarias.

- c) **Autoeducación del individuo como sujeto cognoscente:** **1)** desarrollo de los **potenciales cognitivos sensoriales:** destrezas y habilidades visuales, auditivas, táctiles, gustativas y olfativas mediante las técnicas inventadas por los científicos, los artistas y los profesionales especializados, como los evaluadores de alimentos, de bebidas, de perfumes, etc: **2)** desarrollo de los **potenciales cognitivos complejos del cerebro:** potencial cognitivo lógico-lingüístico; potencial cognitivo espacial; potencial cognitivo lógico-matemático; potencial cognitivo cinestésico-corporal; potencial autocognitivo o cenestésico-corporal; potencial autocognitivo o cenestésico-personal; potencial hetero-cognitivo o empático-interpersonal; potencial cognitivo musical; y los diferentes tipos de memorias correspondientes a esos potenciales cognitivos; **3)** dotarse de un método personal y autónomo de conocimiento y de aprendizaje como base para el autoaprendizaje y la autoeducación a lo largo de toda la vida; **4)** adquirir los conocimientos básicos y fundamentales de los cuatro mundos a los que pertenecemos: el mundo personal, el mundo físico, el mundo social y el mundo lingüístico-simbólico.
- d) **Autoeducación del individuo como profesional:** desarrollo las competencias profesionales básicas, a lo largo de la educación básica obligatoria, para poder acceder a cualquiera de las alternativas profesionalizadoras, que se ofrecen al terminar la educación obligatoria, para continuar actualizándose como profesional a lo largo de la vida y para adquirir la polivalencia y la flexibilidad que demanda el sistema productivo actual.
- e) **Autoeducación del individuo como ciudadano del mundo crítico, libre, justo y solidario,** desarrollando todas las dimensiones relevantes del oficio de ciudadano mencionadas más arriba.
- 2.- Los fines de la escuela democrática para transformar democráticamente la sociedad y el orden mundial** deben ser los siguientes:
- a) Construcción de una sociedad cada vez más justa, democrática y solidaria desde la perspectiva de los más desfavorecidos en el plano local, autónomo, estatal, europeo y mundial.
- b) Desarrollo de una democracia real cívica, económica y política como un incremento continuo de la libertad, de la igualdad, de la justicia, de la solidaridad, del protagonismo de los ciudadanos, del autogobierno y de la autogestión en todos los ámbitos en que sea posible.
- c) Organización eficaz de la producción de bienes y servicios y de la justa distribución de los mismos.
- d) Construcción de un orden económico y jurídico-político mundial justo, democrático y solidario, basado en el proyecto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, para resolver los problemas que afectan a toda la humanidad o a una parte de ella.

- e) Fomentar el diálogo y el mestizaje intercultural, buscando una base común para la convivencia respetuosa entre las diversas culturas.
- f) Conservación del medio ambiente y de la biodiversidad a nivel planetario, que permita un desarrollo económico y sostenible.
- g) Producción de una cultura ético-crítica, científica y tecnológica, que permita a los alumnos construir una cosmovisión personal del contexto sociocultural mundial y de las actuaciones correctas e incorrectas de los seres humanos en el mundo físico-natural y en el mundo social. En definitiva: un conocimiento básico de lo que el Club de Roma conceptualiza como Problemática Mundial y Resolútica Mundial.

2.3.2.- Los principios democráticos que deben configurar el sistema de convivencia y de gobierno y el sistema didáctico (currículos y evaluaciones) de los centros educativos.

Entre los principios democráticos relevantes que deben configurar el sistema de convivencia y el sistema de gobierno de los centros educativos, podemos citar los siguientes:

- a) **Reconocimiento de la primacía absoluta (soberanía)** de los educandos sobre todos los elementos y componentes del sistema de gobierno y del sistema didáctico: organización de la convivencia y de la participación, organización de los tiempos y espacios escolares, currículos y evaluaciones.
- b) **Reconocimiento y respeto a la diversidad de todos los educandos** y voluntad política decidida de atender eficazmente a esa diversidad, adaptando todos los elementos y componentes del sistema de gobierno y del sistema didáctico para garantizar a todos los educandos el éxito educativo, es decir, el logro aceptable de los fines de la educación básica formulados en el apartado 3.3.1.
- c) **Voluntad colectiva decidida de convertir a todos los educandos en protagonistas de su propio aprendizaje.**
- d) **Voluntad de todos los miembros del démos escolar de convertir poco a poco el centro educativo en una comunidad democrática de convivencia y de aprendizaje caracterizada:** por el autogobierno y la autogestión, es decir, por el continuo incremento de la intensidad y de la calidad de la participación en las deliberaciones y decisiones de los educandos, de sus familias, de los profesores y demás educadores escolares, de los representantes de la comunidad local, de los ciudadanos y demás miembros del **démos escolar**; por el diálogo permanente entre todos; por la negociación continua para mejorar los servicios y los procesos educativos y para resolver los problemas de convivencia y de aprendizaje

- e) **Compromiso y empeño de todo el demos escolar, especialmente de los educadores y de los educandos** de convertir poco a poco las aulas en comunidades democráticas de convivencia, de investigación y de aprendizaje mediante el trabajo cooperativo y solidario en pequeños grupos interactivos, de modo que los alumnos puedan ayudarse mutuamente, y mediante el diálogo y los debates en la asamblea de aula.

3.3.3.- Los procedimientos y las prácticas de la escuela democrática.

La escuela será democrática, si aplica sistemáticamente la democracia dialógica, deliberativa y participativa de todos los que constituyen el **demos escolar**: para elaborar el Proyecto Educativo de Centro, el Proyecto de Convivencia y los Proyectos Curriculares, para evaluarlos y para modificarlos, para elaborar y gestionar los presupuestos; para organizar los tiempos y espacios escolares; la escuela será democrática, si fomenta las relaciones de comunicación didáctica multidireccionales, horizontales y recíprocas y si hay un diálogo permanente entre alumnos, profesores y padres.

Si tomamos en serio esta descripción de la escuela democrática en sentido fuerte, resulta evidente que los centros de titularidad estatal o autonómica no son centros democráticos.

3.4.- La escuela pública debe ser una escuela laica.

Los defensores de las escuelas confesionales, desde el siglo XVIII hasta nuestros días, se empeñaron en hacer creer que la escuela laica que defendían los ilustrados era una escuela que defendía el ateísmo militante, el agnosticismo, el anticlericalismo. Pero ese no fue el planteamiento inicial. Se trataba de poner en marcha una escuela aconfesional, basada exclusivamente en la razón y en la ciencia, pero respetuosa con las creencias personales de todos, desde la perspectiva de la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de expresión. Por eso, querían que fuera una escuela caracterizada por el respeto mutuo y la tolerancia mutua a las creencias de los educandos y de sus familias. Lo que negaban los ilustrados es que la escuela pública fuera confesional o segregadora por razones de clase social, de religión, de sexo, de cultura, de ideología. En ese caso no podría ser una escuela abierta a todos, una escuela de todo el pueblo ni una escuela democrática.

El otro debate que plantearon los defensores de la escuela confesional consistió en identificar la titularidad estatal de la escuela pública con la estatalización de la educación, siendo así que son dos cosas diferentes.

De toda la reflexión anterior podemos sacar tres conclusiones:

Primera: La titularidad estatal o autonómica de los centros no garantiza por sí sola que la escuela sea pública en sentido fuerte. Podemos afirmar

LA ESCUELA PÚBLICA EN EL SIGLO XXI

razonablemente: que la inmensa mayoría de los centros de titularidad estatal y autonómica no son escuelas públicas.

Segunda: La titularidad estatal o autonómica de los centros no implica la estatalización de la educación y menos si se concibe la escuela pública con las características que hemos señalado.

Tercera: Puede haber profesores, padres y alumnos que sean ateos, agnósticos o anticlericales, pero eso no implica que una escuela laica en el sentido explicado defienda el ateísmo militante, el agnosticismo o el anticlericalismo. La escuela laica es una escuela aconfesional, porque, para ser realmente pública o popular debe practicar el principio de neutralidad ideológica y religiosa en el sentido de que no puede estar organizada para promover una determinada creencia religiosa, ideológica, filosófica o política. Esto debe ser compatible con la libertad para expresar públicamente las propias creencias, convicciones y opiniones desde una tolerancia respetuosa con las creencias, convicciones y opiniones de los demás.

José Domínguez
MRP Madrid
2006.